

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000233 DE 2021

(20 SEP 2021)

"Por la cual se designa a un supervisor".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que teniendo en cuenta las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en los contratos estatales se establece la obligación jurídica para las partes de realizar la liquidación de los acuerdos contractuales, por lo que se requiere designar a un (1) supervisor para que adelante la respectiva acta de liquidación del siguiente negocio contractual:

Orden de Compra No. 39646, suscrito con la sociedad SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA, cuyo objeto fue contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de actividades correspondientes en las instalaciones del edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicado en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., y/o donde se encuentren ubicadas las dependencias de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y al Acuerdo Marco de precios No. CCE-455-1-AMP-2016.

Que la Orden de Compra citada anteriormente no cuenta con supervisor contractual activo; en consecuencia, es necesario designar a una persona idónea para realizar las actividades de supervisión en trámite de ejecución y liquidación.

Que al supervisor designado se le comunicará mediante correo electrónico su designación, para que ejerzan sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias pertinentes en el tema.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor contractual para que adelante las labores de la supervisión que se encuentran pendientes y el acta de liquidación de la Orden de Compra No. 39646 del 26 de julio de 2019, así:

Orden de compra No. 39646, resultante del proceso de contratación No. 026-2019 DEJPM-MDN, que tiene por objeto contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios generales, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos necesarios para la realización de actividades correspondientes en las instalaciones del edificio de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicado en el Cantón Militar Caldas de la ciudad de Bogotá D.C., y/o donde se encuentren ubicadas las dependencias de la Justicia Penal Militar y Policial, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las instalaciones de la ciudad de Bogotá D.C., conforme al Acuerdo Marco de precios No. CCE-455-1-AMP-2016.

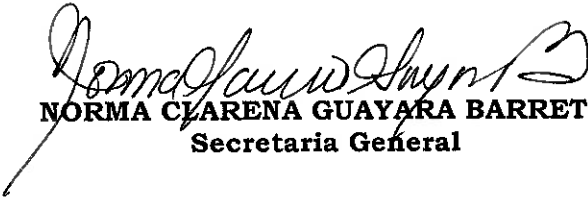
SUPERVISOR	PD. GUSTAVO AVELLA ÁVILA
-------------------	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor designado deberá elaborar el acta de liquidación del objeto contratado para que repose en el respectivo expediente contractual y cumplir con las demás funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

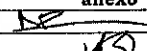
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 SEP 2021



NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Dr. Jose Tobías Betancourt Ladino - Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		16/09/2021
Revisó:	SV. Rodrigo Rojas Urrego		16/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			